

# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## **CIRCULAR NÚM. 13 (TEMPORADA 2025/2026)**

### **ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV MASCULINO M18 - PRIMERA DIVISIÓN EN LA TEMPORADA 2025/2026**

#### **PREÁMBULO:**

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 14 de junio de 2025 y por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, **el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculino M18 de Primera División** se regirá por las siguientes normas:

#### **1º.- FEDERACIONES PARTICIPANTES.-**

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas de Rugby a XV masculinas M18 de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, la Comunidad Valenciana, Madrid y País Vasco, que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular; y que además, por clasificación deportiva les corresponde.

#### **2º.- INSCRIPCIONES.-**

- a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la RFER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**1.397,00 euros**). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la RFER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021.
- b).- **Los jugadores que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validados por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo).

Respecto a los jugadores que pretendan ser incorporados a la plantilla del equipo de su federación autonómica, anteriormente mencionada, con el fin de ser validados en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación y fichaje, será el miércoles previo a la jornada a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser



consideradas hasta la siguiente jornada.

- c).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

### 3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-**

El Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV Masculino M18 de Primera División, dará comienzo el día 2 de noviembre de 2025, debiendo quedar terminado en la fecha establecida en el Calendario de actividades nacionales aprobado en la Asamblea General del día 28 de junio de 2025, siendo el 1 de febrero de 2026 la última jornada.

### 4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- Estas 6 selecciones jugarán en formato de liga a una vuelta. Celebradas las cinco jornadas resultará una tabla de clasificación final con el vencedor final de acuerdo con lo previsto en el Artículo 43.3 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFER para competiciones por sistema de liga a una vuelta. Si dos selecciones resultan igualadas una vez aplicado el referido reglamento será declarada mejor la federación que menos expulsiones definitivas haya tenido en el cómputo de todos los encuentros. Si persiste el empate será declarada mejor la federación que menos expulsiones temporales haya tenido en el cómputo de todos los encuentros. Si persiste el empate, mediante sorteo será declarada la federación que debe ocupar mejor lugar en la tabla.
- b).- Todos los encuentros durarán 70 minutos divididos en dos partes de 35 minutos cada una.
- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el art. 29 del RPC de la RFER.”
- d).- Al Campeón de este Campeonato, se le entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadores y miembros del equipo.

La Federación que quede en 6º lugar de la clasificación general jugará un play-out contra el 1º de la Segunda División en la temporada 2025/26 en fecha por determinar (sólo se jugará si la segunda división jugó sistema liga con un mínimo de 4 equipos). El vencedor jugará en la Primera División en la temporada 2026/27 y el perdedor tendrá derecho a hacerlo en Segunda División. Este play-out se jugará dos semanas después de finalizar la liga de primera división en campo neutral equidistante designado por la RFER.

Los equipos clasificados para este partido de play-out podrán renunciar a la disputa del mismo, sin penalizaciones económicas ni deportivas, más allá de la resultante de la pérdida del derecho a permanencia o ascenso (según el caso), que hubiera otorgado el partido no disputado.



En caso de ascender el equipo de segunda, no podrá renunciar a participar en primera. La renuncia implicará indemnizar al perdedor con una cifra equivalente al coste del desplazamiento de ambos equipos más todos los asociados a la organización del partido (árbitros, linieres, alquiler de campo, ambulancia, médico, streaming).

5º.- **JUGADORES PARTICIPANTES.-**

- a).- Podrán participar en esta competición, en categoría M18 (nacidos en 2008 y 2009) aquellos jugadores que tuviesen tramitada licencia de esta categoría de jugador por la Federación Autónoma con la que se alinea en el momento de disputar un encuentro de esta Competición y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán participar los jugadores del último año (nacidos en 2010) de categoría M16. Igualmente podrán participar aquellos jugadores que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean y siendo españoles hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar los jugadores que no habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineados en una Selección Autónoma aquellos jugadores que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguno de otra Federación Autónoma distinta. A todos estos jugadores, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro deportivo similar al del resto de jugadores participantes.
- b).- Todos los jugadores participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autónoma a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- c).- Los jugadores que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada selección deberá ir acompañado por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.



6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular 13** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 15 de octubre de 2025

LA COMISIÓN DELEGADA

-----  
Alejandro HORTAS DIOSDADO  
Secretario General

Dirigido a: **Federaciones Autonómicas participantes.**